

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 28 de mayo de 2020.- A despacho de la señora Jueza el presente trámite sumarial, radicado el día de hoy, según se desprende del Acta Individual de Reparto secuencia 352383 y la cual nos fuera remitida al correo electrónico del despacho. Sírvase resolver.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2.020)

AUTO TUTELA No. 102
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante EL ALCAZAR SAS
Accionado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SECRETARIA DE MOVILIDAD
Radicación: 760014003001 **20200024400.**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la señora ADRIANA DEL SOCORRO MUÑOZ BRAVO, actuando en representación de la sociedad EL ALCAZAR SAS, ha presentado acción de tutela contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y la SECRETARIA DE MOVILIDAD, con el fin de que se le proteja su derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por los accionados y por reunir los requisitos legales, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la mencionada acción constitucional y se ordena imprimirle el trámite que legalmente le corresponde, de manera preferente y sumaria.

SEGUNDO: Se comunicará a las entidades accionadas, esta decisión para que, si a bien lo tienen, intervengan en este trámite dentro del término de **DOS (02)** días por el medio más idóneo y, además, soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, oportunidad misma en la que deberá informar al despacho lo siguiente:

- 1) Informe al despacho, si ya dio respuesta a la petición realizada por la sociedad EL ALCAZAR SAS, el día 17 de marzo de 2020 con radicado 202041730100339562. De ser así, ¿por qué medio la notificó? Precise dirección, fecha y medio utilizado. Sírvase aportar prueba de ello.
- 2) Indique ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la aprobación al Plan de Manejo de Transito Categoría II?
- 3) Los demás que interesen a este proceso.

Se advierte a las entidades accionadas que si el informe que les ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga de conformidad con el art 20 del decreto 2591 de 1991.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

Esto deberá ser allegado al despacho dentro del día siguiente a la notificación de la admisión de la presente

Por secretaría del despacho, librense las comunicaciones a que hubiere lugar.

Las pruebas decretadas deberán ser allegadas al despacho dentro del término otorgado, el medio a emplear será, el correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 044 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de mayo de 2020

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría